

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Modificación de la relación de puestos de trabajo**

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Función Pública Vasca, se hace pública la modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobada por el Ayuntamiento de Agurain en sesión ordinaria de pleno de fecha 26 de marzo de 2020, en lo concerniente a la plaza de agente del servicio de policía local quedando dicha plaza de la siguiente forma:

Denominación: Agente del Servicio de Policía Local

Nº: 1

Grupo: C (C1)

Escala: AE

Subescala: SE

Tipo: F

Dedicación: N

Forma provisión: CO

Titulación: 300

Perfil lingüístico: 2

Fecha preceptividad: 26 de marzo de 2020.

Conocimientos específicos: B1

C. D.: 22

Observaciones.

Denominaciones literales

Escala:

AE: Administración especial.

Subescala:

SE: Servicios específicos.

Tipo:

F: Funcionario.

Dedicación:

N: Normal.

Forma de provisión:

CO: Concurso-Oposición.

Titulación:

300: Bachiller, FP segundo grado o equivalente.

Conocimientos específicos:

B1: Permiso de conducir tipo B1.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes recursos:

1. De reposición, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

2. Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3. Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

De conformidad con la DA 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, los plazos para presentar los recursos correspondientes quedan suspendidos.

Una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas, los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agurain, 8 de abril de 2020

El Alcalde

ERNESTO SAINZ LANCHARES